

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No.

001202

21 FEB. 2012

()

**Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos Y Transporte, publicó en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012, para contratar *"El suministro del servicio de acceso dedicado a internet desde y hacia la red de la Superintendencia de Puertos y Transporte con un ancho de banda efectivo de 16000 kbps, mediante el sistema de facturación mensual, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos estipulados en el anexo No. 1 y los niveles del servicio estipulados en el anexo No. 2 del presente proceso contractual de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones."*

Que una vez confeccionados los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, de acuerdo al literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 44 y subsiguientes del Decreto 2474 de 2008, la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones

Que cumpliendo del artículo 9, del Decreto 2474 de 2008, a partir del día 18 de enero de 2012, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los estudios y documentos previos de éste.

Que posteriormente y con la debida antelación se publicó el documento de Aviso de Convocatoria Pública.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte estimó como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$85.302.769)** incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, correspondientes a la vigencia fiscal de 2012 de conformidad con el CDP No. 9512 del 25 de enero de 2012

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la Superintendencia de Puertos Y Transporte mediante Resolución No. 565 de fecha de 31 de Enero de 2012, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012 de 2012 y de igual forma estableció el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y la convocatoria para las veedurías ciudadanas.

Que el día nueve (9) de Febrero de 2012, a las 2:00 p.m., la Superintendencia de Puertos y Transporte, según lo pactado en el cronograma del proceso, procedió a realizar la Diligencia de Cierre, con el fin de adelantar la apertura de sobres, previo conteo de los folios y estado de los mismos ante la verificación de los siguientes proponentes:

IFX Networks Colombia SAS	NIT. 830058677-7
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP	NIT. 899999115-8

Que mediante memorando 20125300008593 de fecha 9 de Febrero de 2012, se designó el Comité asesor encargado de verificar las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012, quienes presentaron sus respectivos informes de evaluación jurídica, técnica y financiera, consolidado el cual fue publicado en la página del SECOP – Portal Único de Contratación, el cual se resume a continuación:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO FINAL
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP NIT. 899999115-8	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*: El ítem 13 de los requerimientos técnicos del anexo 1, no estipula si efectivamente entera acepta y cumple, es necesario aclaración por parte del proveedor, remite a un alcance de producto.	NO HABILITADO
IFX NETWORKS COLOMBIA SAS NIT. 830058677-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

* Es necesaria aclaración por parte de ETB, en su ítem 13 del anexo técnico No. 1.

Que posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, se procedió a evaluar y calificar las propuestas, conforme a lo señalado en el Capítulo V del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012, calificación fue publicada en la página del SECOP – Portal Único de Contratación, y que se resume de la siguiente manera:

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP
Evaluación Económica - Valor propuesta	400	357,66
Equipo de trabajo	95	100
Ancho de banda adicional al contratado	400	400
Apoyo a la industria nacional	100	100
TOTAL PUNTAJE	995	957,66

* $\frac{62.686.156}{56.051.200} = \frac{400}{X}$ De donde: $X = \frac{56.051.200 * 400}{62.686.156} = 357,66$

Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Transparencia) y lo señalado en el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, mediante Adenda No. 1 se dio traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas a partir del 15 de febrero de 2012 hasta el 17 de febrero de 2012, para que se realizaran las respectivas observaciones.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación realizado por el comité asesor, no se presentaron observaciones al informe.

Que el proponente **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS** suscribió el formato 1B, en el cual oferto cuatro mil (4000) Kbps adicionales a los ya señalados en el objeto del presente proceso de contratación.

Que por tales circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, financiera, económica, experiencia y los requerimientos mínimos de contenido técnico, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa y dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones, se debe adjudicar la selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, demás normas concordantes y a los Pliegos de Condiciones, y conforme a la recomendación de las evaluaciones técnica, financiera y jurídica al Proponente: **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS**, por el valor de su propuesta económica, que es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$56.051.200)** incluido IVA.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012, cuyo objeto consiste en "El suministro del servicio de acceso dedicado a internet desde y hacia la red de la Superintendencia de Puertos y Transporte con un ancho de banda efectivo de 20000 kbps, mediante el sistema de facturación mensual, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos estipulados en el anexo No. 1 y los niveles del servicio estipulados en el anexo No. 2 del presente proceso contractual de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.", a la empresa **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 830058677-7, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$56.051.200)**, incluido IVA.

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9512 del 25 de enero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los proponentes no favorecidos el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía sa012012 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP, a través del portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno, por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los

21 FEB. 2012

COMUNICASE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA
Secretaria General

Proyectó: Oscar Mauricio Bello R.
Revisó: Mario Suarez Tovar